



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA contra MIGUEL SANTIAGO GARCÍA TORO. Radicación 2023-00244.

Como en el presente proceso ejecutivo propuesto por SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA contra MIGUEL SANTIAGO GARCÍA TORO, se evidencia que el representante legal de la sociedad demandante, esto es, el Dr. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE, es sobrino de la titular de este Despacho, estando impedida para conocer del proceso en concordancia con el numeral 3° del artículo 141 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedida para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2023-00244-00 conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza